

Tegucigalpa M.D.C. 25 de marzo de 2019

Oficio N° 047-2019-UNP-INP

Lic. Francisco Zelaya
Jefe de la Unidad de Transparencia
Instituto Nacional Penitenciario
Su Oficina

Lic. Zelaya.

Por medio de la presente le remito el copia del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), firmado en el mes de febrero del presente año entre ambas Instituciones para Capacitar empleados y personas privadas de libertad.

Se remite a la fecha debido a que se envió al Infop a que se le colocaran los sellos correspondientes, motivo por el cual se remite a esta fecha a su Unidad.

Favor tomar nota de lo anteriormente expuesto

Atentamente.



Pm. y CP YOLANI HERRERA CARRASCO
Coordinadora Programas de Educación
INP

Cc. Sub Dirección Nacional/Abogado German Allan Mcniel Rueda

Colonia San Carlos, Ave. San Carlos Calle República de Uruguay, Edificio Muñoz, Tegucigalpa;
Honduras C.A. Tel. 2239-6010; 6011 y 6013



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)

Nosotros, **ROBERTO ENRIQUE CARDONA LOPEZ**, mayor de edad casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1964-00274, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)**, nombrado según Resolución CD-SE-21-06-2017-4, emitida por el Honorable Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria No. 06/2017, celebrada el 21 de junio del 2017, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará “**EL INFOP**”; Y **ROSA IRENE GUDIEL ARDON**, mayor de edad, soltera, Abogada y Notaria, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1972-00559, actuando en mi condición de Directora del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)**, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Número 28-2017 suscrito por el Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia Abogado Reynaldo Antonio Sánchez Rivera, de fecha 31 de enero del dos mil diecisiete (2017), emitido por la Secretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia Gobernación y Descentralización, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 116 de la Ley del Sistema Nacional Penitenciario, estamentos mediante los cuales se nos conceden facultades suficientes para comparecer en la firma de convenios que apoyen la Educación no formal, para lo cual en lo sucesivo se denominará “**EL INP**” como en así lo hacemos efecto lo hacen, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: 1) La visión del Instituto Nacional de Formación Profesional “**INFOP**”, contempla ser una institución líder en la formación profesional en Honduras, que ofrece al País recursos



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFP



físicos o psíquicos; 2) Realizar las gestiones correspondientes ante la Comunidad Nacional e Internacional para equipar locales destinados a las capacitaciones de los empleados del Instituto, así como el equipamiento de los locales y talleres para el aprendizaje de los privados de libertad, en forma gradual y de acuerdo a los recursos financieros que sean captados tanto de fuentes estatales como de las organizaciones de la sociedad civil, la empresa privada y personas naturales que deseen colaborar con los procesos de rehabilitación y reeducación para la reinserción social.- En la medida de lo posible, "EL INP", gestionará con la cooperación externa la donación de maquinaria y equipo para el establecimiento de talleres industriales de diferente índole, para que las personas privadas de libertad puedan trabajar y generar ingresos para el sostenimiento de su familia; 3) Evaluar por medio de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios a todas las personas privadas de libertad sentenciadas, que sean pre-seleccionadas para participar en los diferentes cursos de capacitación técnica que "EL INFOP" apruebe; 4) Brindar seguridad permanente a los Instructores designados por el "INFOP" para impartir las diferentes capacitaciones para las personas privadas de libertad, así como permitir a los Instructores viajar en las unidades de transporte en que viajan los empleados de los establecimientos penitenciarios en los lugares donde exista el servicio de transporte; 5) Facilitar a los Instructores el ingreso a las instalaciones penitenciarias de conformidad con las medidas de seguridad implementadas en su Reglamento Interno, asimismo a comunicar a "EL INFOP" las suspensiones temporales de los cursos cuando por motivos de motines, riñas u otros factores impidan la continuidad de las capacitaciones, con el propósito de hacer reprogramación; 6) Brindar un tiempo de alimentación para los Instructores el cual de preferencia será el almuerzo para que las jornadas de capacitación no sean interrumpidas y apoyar el presupuesto que para tal fin destine a "EL INFOP" en cada establecimiento donde se impartan capacitaciones.



INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
INFOP



partes, estos serán agregados en forma de adendum al presente convenio y surtirán los efectos a partir de su emisión y firma.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA DURACION Y RESOLUCION DEL CONVENIO.

- El presente convenio se prorrogará cada año, mediante cruce de notas, a partir de su firma, debido a la existencia permanente de los establecimientos penitenciarios y solos podrá rescindirse por el incumplimiento de las cláusulas establecidas por cualquiera de las partes o por mutuo acuerdo de ambas instituciones. La parte que considere que la otra ha incumplido, una o todas las cláusulas del presente convenio, lo hará saber por escrito a fin de que se hagan las enmiendas correspondientes y si en un período de 60 días hábiles no obtuviere respuesta, podrá dar por rescindido el Convenio sin más trámites, bajo lo entendido que las acciones que se encuentran en proceso continuaran hasta que sean concluidas. **CLAUSULA NOVENA: DE LA ACEPTACION.**

Las partes en la condición bajo la que actúan, DECLARAN estar de acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y se comprometen a cumplirlas en cada una de sus partes.

En fe de lo cual firman en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil diecinueve.


ROBERTO E. CARDONA
Director Ejecutivo INFOP




ROSA IRENE GUDIEL A.
Directora Nacional I.N.P.



**SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
SECCION – PLANILLAS
SUELDOS CORRESPONDIENTES MES DE MARZO – 2019**

DETALLE	CATEGORIAS DE EMPLEADOS			
	OPERATIVOS	AUXILIARES	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
SUELDO BRUTO	L. 19453,571.61	L. 1192,875.36	L. 9252,978.46	L. 29899,425.43
MENOS SUSPENSION DE	L. 19,890.13			L. 19,890.13
TOTAL DEVENGADOS	19433,681.48	L. 1,192,875.36	L. 9252,978.46	L. 29879,535.30
COMPLEMENTOS DE				
TOTAL SUELDO BRUTOS DE	L. 19433,681.48	L. 1,192,875.36	L. 9252,978.46	29879,535.30
MENOS DEDUCCIONES	L. 8349,856.84	L. 602,534.54	L. 3037,997.88	L. 11990,389.26
TOTAL SUELDO NETO	L. 11083,824.64	L. 590,340.82	L. 6214,980.58	L. 17889,146.04



ABOGADO ALEJANDRO JOSE CABALLERO CASCO
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
I.N.P.

1416	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	8852.37								L. 8,852.37
1417	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	7791.44								L. 7,791.44
1418	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	4460.61								L. 4,460.61
1419	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	7859.55								L. 7,859.55
1420	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	6395.27								L. 6,395.27
1421	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	8852.37								L. 8,852.37
1422	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	8852.37								L. 8,852.37
1423	AGENTE PENITENCIARIO	10000.00	8852.37								L. 8,852.37
1424	AGENTE PENITENCIARIO	14588.00	13173.33								L. 13,173.33
	TOTAL	L. 19453,571.61	L. 11083,824.64	L. 0.00	L. 513,532.80	L. 0.00	L. 11597,357.44				



ABOGADO ALEJANDRO JOSE CABALLERO CASCO
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
I.N.P.

434	ASEADORA	10500.00	9307.37								L. 9,307.37
435	ASEADORA	10500.00	9307.37								L. 9,307.37
436	ASISTENTE DE COCINA	12000.00	10672.37								L. 10,672.37
437	ASISTENTE DE COCINA	12000.00	9472.37								L. 9,472.37
438	FONTANERO	14000.00	6839.10								L. 6,839.10
439	ENFERMERA	14000.00	11494.33								L. 11,494.33
440	ENFERMERA	14000.00	12492.37								L. 12,492.37
441	ORIENTADOR EDUCATIVO	17000.00	8102.94								L. 8,102.94
442	SUPERVISOR DE COCINAS A NIVEL NACIONAL	27000.00	11834.02								L. 11,834.02
443	SECRETARIA	16800.00	3155.22								L. 3,155.22
444	COTIZADOR	14429.00	8023.29								L. 8,023.29
445	TRANSCRIPTOR DE DATOS	17960.00	4644.13								L. 4,644.13
446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17800.00	11324.68								L. 11,324.68
447	SECRETARIA	17800.00	8460.22								L. 8,460.22
448	AUDITOR	24800.00	17237.62								L. 17,237.62
449	AUXILIAR DE CONTABILIDAD ENCARGADO	18800.00	8093.85								L. 8,093.85
450	ASESOR LEGAL	24800.00	16543.97								L. 16,543.97
451	OFICIAL JURIDICO	24800.00	12802.27						24800		L. 37,602.27
452	OFICIAL DE PLANIFICACION ACADEMIA NACIONAL PENITENCIARIO	23800.00	9779.90								L. 9,779.90
453	SUB DIRECTOR DE GESTION PENITENCIARIA	70000.00	53707.52								L. 53,707.52
454	SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA	70000.00	58955.38								L. 58,955.38
455	JEFE DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	40000.00	32635.07								L. 32,635.07
456	ENCARGADO DE CAPILLA DEL CP DE MOROCELI	11000.00	9762.37								L. 9,762.37
457	JEFE DE COCINA CP DE MOROCELI	15000.00	13402.37								L. 13,402.37
	TOTAL	L. 9252,978.46	L. 6214,980.58	L. 0.00	L. 562,111.35	L. 0.00	L. 6777,091.93				

ABOGADO ALEJANDRO JOSE CABALLERO CASCO

SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

I.N.P.

58	SECRETARIA I	14134.00	6512.56									L. 6,512.56
59	CONDUCTOR II	13574.00	8629.63									L. 8,629.63
60	AUXILIAR DE SECRETARIA	13934.00	10165.86									L. 10,165.86
61	ASESOR JURIDICO	15574.23	9910.59									L. 9,910.59
62	ASESOR JURIDICO	13834.00	8775.17									L. 8,775.17
63	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	14134.00	4826.64						14134			L. 18,960.64
64	AUXILIAR DE RECURSOS MATERIALES	14934.00	9496.32									L. 9,496.32
65	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	16134.00	1456.41									L. 1,456.41
66	ENCARGADO DE ATENCION AL PUBLICO	13800.00	9423.00									L. 9,423.00
67	SECRETARIA I	22900.00	5721.68									L. 5,721.68
68	ODONTOLOGO I	16634.00	6970.28									L. 6,970.28
69	TECNICO AGROPECUARIO	22527.99	13068.83									L. 13,068.83
70	ALBAÑIL	13934.00	9226.85									L. 9,226.85
71	JEFE DE MANTENIMIENTO	13934.00	7570.30									L. 7,570.30
72	ALBAÑIL	14400.00	7027.18									L. 7,027.18
73	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	13934.00	8420.54									L. 8,420.54
74	SECRETARIA I	14134.00	3495.67									L. 3,495.67
75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13629.00	7096.15									L. 7,096.15
76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18134.00	9313.66									L. 9,313.66
77	AUXILIAR DE ENFERMERIA	14134.00	4265.88									L. 4,265.88
78	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	13260.00	9628.97									L. 9,628.97
79	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	13629.00	4505.87									L. 0.00
80	SECRETARIA I	13629.00	5409.31									L. 5,409.31
81	ADMINISTRADOR	18891.00	6187.92									L. 6,187.92
TOTAL		L. 1192,875.36	L. 590,340.82	L. 0.00	L. 48,446.28	L. 0.00	L. 634,281.23					




ABOGADO ALEJANDRO JOSE CABALLERO CASCO
SUB-GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
I.N.P.